AÑO XLI

MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 2025

NÚMERO 157

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Pagina
MINISTERIO DE DEFENSA	
ASCENSOS	22833
PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	22858
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	22861
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	22869
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	22871
ESCALA DE OFICIALES Reserva	22872
ESCALA DE SUBOFICIALES	LLOTE
Reserva	22881
• ESCALA DE TROPA	
Reserva	22888
Ceses	22890
VARIOS CUERPOS	00005
Reserva Vacantes	22895 22898
Destinos	22899



Miércoles, 13 de agosto de 2025 Núm. 157 Pág. 558 Página **RESERVISTAS** 22915 Situaciones 22920 Compromisos Nombramientos 22921 **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 22923 Bajas 22924 Ceses 22925 Hojas de servicios ESCALA DE MARINERÍA 22926 Bajas Licencia por asuntos propios 22927 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Distintivos de permanencia 22928 **VARIOS CUERPOS** 22929 Licencia por estudios 22930 Vacantes EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** ESCALA DE SUBOFICIALES 22937 Suspensión de empleo ESCALA DE TROPA Bajas 22938 Licencia por asuntos propios 22941 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** 22943 Ascensos **ESCALA DE SUBOFICIALES** 22945 Ascensos VARIAS ESCALAS 22950 Retiros MINISTERIO DEL INTERIOR CUERPO NACIONAL DE POLICÍA 22951 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL 22952 Homologaciones ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 22953 Nombramiento de alumnos Cursos 22954 22989 Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes 22990 22997 Títulos 22998 Convalidaciones

CVE: BOD-2025-s-157-558 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Núm. 157 Miércoles, 13 de agosto de 2025 Pág. 559

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. CONVENIO23002

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO GENERAL

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

ESCALA DE TROPA

Trienios 23007

CVE: BOD-2025-s-157-559 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Miércoles, 13 de agosto de 2025

Pág. 560

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-157-560 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Miércoles, 13 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 23001

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 516/12199/25

Cód. Informático: 2025017933.

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se publica el fallo del Jurado «Premios Revista Ejército 2025».

PREMIOS REVISTA EJÉRCITO 2025.

Fallo de la convocatoria.

Premios Revista Ejército 2025 convocados por Resolución 516/08830/25, de 8 de mayo («BOD» núm. 116, de fecha 17 de junio de 2025), de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército.

Reunido el Consejo de Redacción de la Revista, constituido como Jurado Calificador y presidido por el General Director Don Manuel Maldonado Pardo, con arreglo a las Bases de la Resolución citada se acuerda:

Primero. Conceder el primer premio, dotado con dos mil novecientos euros (2.900 euros), al General de Brigada de Infantería Don Zacarías Hernández Calvo, por el artículo «La trinchera tecnológica: Israel y su Línea Maginot», publicado en el número 989 correspondiente a marzo/abril de 2024.

Segundo. Conceder el segundo premio, dotado con dos mil euros (2.000 euros), al Coronel de Artillería retirado Don Carlos Tejeda Fernández y a Doña Elizabeth Manzo Carreño, escritora y empresaria, por el artículo «Irán y Hamás ¿Gambito de Dama?», publicado en el número 988 correspondiente a enero/febrero de 2024.

Tercero. Conceder el tercer premio, dotado con mil quinientos euros (1.500 euros), al Coronel de Transmisiones Don Francisco José Oliva Bermejo, por el artículo «Operaciones electromagnéticas en la Guerra de Ucrania», publicado en el número 989 correspondiente a marzo/abril de 2024.

Cuarto. Conceder diploma acreditativo al Doctor en Seguridad Internacional, Máster en Relaciones Internacionales y Licenciado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración Don Guillem Colom Piella, para reconocer su destacada y dilatada labor de colaboración con la Revista.

Madrid, 18 de julio de 2025.—El General de Ejército JEME, Amador Fernando Enseñat y Berea.

CVE: BOD-2025-157-23001 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Miércoles, 13 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 23002

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. CONVENIO

Cód. Informático: 2025018171. (Del BOE núm. 192, de 11-8-2025) (B. 157-28)

Resolución 420/38378/2025, de 5 de agosto, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda modificativa al Convenio con el Gobierno de Aragón, para el desarrollo de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, y de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.

Suscrita el 31 de julio de 2025 la Adenda modificativa al Convenio suscrito el 27 de junio de 2022 entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de agosto de 2025.—El Secretario General Técnico, P. S. (Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero), el Vicesecretario General Técnico, Mario Lanz Raggio.

ANEXO

Adenda modificativa al Convenio suscrito el 27 de junio de 2022 entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón, para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo

En Madrid, a 31 de julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en virtud de delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresa para este acto, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

Y, de otra parte, doña Claudia Pérez Forniés, Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, nombrada por Decreto, de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, y Presidenta del Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, y autorizada para suscribir la presente adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 30 de julio de 2025.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el 27 de junio de 2022, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de

CVE: BOD-2025-157-23002 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Miércoles, 13 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 23003

orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.

Segundo.

Que, mediante Resolución 420/38264/2022, de 28 de junio, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, el convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio de 2022.

Tercero.

Que la cláusula quinta del citado convenio establece la creación de una comisión mixta, entre cuyas funciones se encuentran proponer para cada ejercicio presupuestario el importe máximo a transferir por el Ministerio de Defensa (MINISDEF), así como acordar las acciones que desarrollan el convenio, incluyendo la distribución del personal responsable de las tutorías.

Cuarto.

Que según establece la cláusula tercera del convenio, en cada ejercicio se determinará, mediante la correspondiente adenda, la aplicación presupuestaria y el importe máximo de los créditos a transferir por el Ministerio de Defensa al Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), para financiar los gastos ocasionados en cada una de las anualidades en relación con el personal técnico asignado por el INAEM para el desarrollo de las acciones que conformen el convenio y teniendo en cuenta, a estos efectos, el régimen retributivo aplicable en ese momento en cumplimiento de la Ley de Presupuestos vigente.

Quinto.

Que según establece la cláusula octava del convenio, las autoridades firmantes acordarán mediante adenda por acuerdo unánime la modificación del convenio, estimando conveniente la modificación de la cláusula quinta. «Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio», punto 4, en lo relativo al número de reuniones anuales de la comisión mixta, así como el trimestre de celebración, al objeto de dotar de más agilidad y eficiencia a la gestión y control de las actuaciones del convenio y a la previsión económica del ejercicio siguiente.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

Constituyen como objetos de esta adenda los siguientes:

- 1. Determinar los créditos a transferir para la liquidación de las obligaciones económicas en el convenio, suscrito el 27 de junio de 2022, entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo para facilitar las acciones de información, orientación e incorporación laboral de las Fuerzas Armadas, pertenecientes al ejercicio económico 2025.
- 2. Modificar la cláusula quinta. «Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio», en su punto 4, del convenio suscrito el 27 de junio de 2022, modificado por la adenda del año 2023.

CVE: BOD-2025-157-23003 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 157 Miércoles, 13 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 23004

3. Modificar la cláusula séptima. «Protección de datos de carácter personal», en su punto 2, del convenio suscrito el 27 de junio de 2022, modificado por la adenda del año 2023.

Segunda. Importe máximo de los créditos a transferir por el Ministerio de Defensa para el ejercicio económico 2025.

El importe máximo de los créditos a transferir por el MINISDEF correspondiente a aquellas actividades desarrolladas en el ejercicio económico 2025, es de ciento diez mil euros (110.000 €) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.452. –Convenio con comunidades autónomas. Colaboración en materia de acciones formativas y desarrollo profesional–.

Tercera. Modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.

El Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo, suscrito el 27 de junio de 2022, queda modificado como sigue:

Uno. El punto cuarto de la cláusula quinta queda redactado del siguiente modo:

«Asimismo, a la comisión mixta podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno según los temas a tratar. Este personal no tendrá derecho a voto.

Se reunirá al menos una vez al año en el cuarto trimestre del año para tratar, además de las actuaciones y resto de puntos que las partes acuerden, el contenido de las adendas anuales. Adicionalmente se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite.

Los acuerdos de la comisión mixta se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el miembro de la comisión que ostente el cargo de presidente tendrá voto de calidad.»

Dos. El punto segundo de la cláusula séptima queda redactado del siguiente modo:

«Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando se cedan al encargado de tratamiento legitimado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, o cuando la cesión tenga lugar conforme a la legalidad.»

Cuarta. Eficacia.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrá publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón».

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda, en lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por el Gobierno de Aragón, la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.

CVE: BOD-2025-157-23004 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod